POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

Fusagasugá, 13 AGO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL - TOLIMA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48101711	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores automáticos de comida y bebida	Dispensadores de agua embotellada o accesorios

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($42.105.264,00)** M/Cte. IVA INCLUIDO.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-004	ESGON	Estación de llenado de botellas de agua potable automático para el consumo humano	10	2	$ 21.052.632,00	$ 42.105.264,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 42.105.264,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Vigencia 2026: **certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 067 del 22/07/2026**, discriminado así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
01	22/07/2026	067	ESGON	10	ESGON GILOG adquisición bebederos de agua potable	2	$ 21.052.632	$ 42.105.264,00
Total						**2**	**$ 21.052.632**	**$ 42.105.264,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrá participar en el presente proceso, cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, puede ser fabricante, distribuidor, comerciante, etc.

	Deberán contar con la capacidad administrativa, operativa y brindar la garantía de calidad del servicio y los elementos que se pretende contratar, lo cual permita hacer la entrega completa y oportuna de los productos que requiere la unidad. Así mismo podrán participar las Mypes y Mipymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Así las cosas, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, en cumplimiento de las funciones administrativas que le competen, debe organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de brindar bienestar al personal adscrito a esta unidad policial, optimizando el desarrollo normal, armónico y efectivo de las actividades que se desarrollan, en tal sentido y en pro de mejorar la calidad de vida de sus funcionarios, tiene la responsabilidad y compromiso de brindar un ambiente confortable y agradable para que el personal de estudiantes y profesionales adscritos a la escuela de policía Gabriel González, para ello, debe garantizar que la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cuente la adquisición e instalación de estaciones de llenado de botellas de agua purificada dentro de la Escuela de policía Gabriel González, con el fin de brindar agua potable al personal escrito a la escuela de policía Gabriel González.

Dado que, es indispensable garantizar las óptimas condiciones de salubridad: de conformidad con Resolución Nro. 00002674 del 2013 "*Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*" El Ministro de Salud y Protección Social, en el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional, requerirán de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Resolución No. 2115 "*Por medio de la cual se seña las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano*"

Debido a que algunos de los elementos pueden contaminar el medio ambiente es importante que estos cumplan con todas las normas ambientales vigentes. Este servicio requiere que se realice de acuerdo a las necesidades emitidas por el supervisor del contrato, por lo cual se debe de adelantar el proceso de contratación en el mes de abril de la presente vigencia.

Cabe resaltar que, el contrato que se llegare a celebrar como consecuencia del desarrollo del presente proceso contractual de selección por mínima cuantía, tendrá una duración de 60 días, contados a partir de la suscripción, aprobación de las pólizas para la realización del suministro e instalación requerido y la constitución del acta de inicio.

Es preciso indicar que, teniendo en cuenta la obligación legal que le asisten a las entidades del orden estatal respecto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se realizó la búsqueda correspondiente en la TVEC, constatando que no existe acuerdo que permita adquirir los bienes a través de esa modalidad, lo que implica adelantar el proceso a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II.

En cumplimiento a los términos del capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, el cual en su literal C enuncia que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de MÍNIMA CUANTÍA. En ese mismo orden legal, resulta necesaria acotar, que la compra no se encuentra cobijada dentro de las limitaciones estipuladas en el Decreto 0199 del 20/02/2024, "por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Por otra parte, la contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, en los términos de la parte 2 del Título I, Capitulo 1, Sección 2, Subsección 1 Planeación, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Consulta efectuada en la página web www.mincomercio.gov.co, no están cubiertos por un acuerdo comercial según consulta efectuada.

Por último, señalar que, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, ha planificado con la debida antelación el presente proceso proyectado para su adjudicación durante la presente anualidad, iniciando sus trámites contractuales durante esta mensualidad, y en tal sentido cuenta con los recursos para su adjudicación, amparados inicialmente en el certificado del plan anual de adquisiciones y posteriormente durante las demás etapas procesales, con los demás documentos que se requieren para x.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en la unidad se pudo establecer que en las últimas vigencias no se suscribieron contratos con objetos igual o similar al presente estudio previo en mención, por parte de la policía Gabriel González

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 2069 de 2020), donde señala que "*la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantará a través de la modalidad de mínima cuantía*", lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz adelantará el presente proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

En consecuencia, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz dará aplicación a lo preceptuado en la Resolución No. 03049 de 2014 "*por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía para la entidad, independientemente de su objeto, así como lo relacionado en la Resolución No. 00090

del 15/01/2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

3.1 ADICIÓN: en caso de adición, se tendrá en cuenta el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La adición al contrato en comento se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa.

3.2 INDEMNIDAD: el contratista deberá mantener indemne a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionadas por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la ley para mantener indemne a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez, reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en el numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, éste podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por tal razón de los bienes y/o servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz", tendrá como parámetro de evaluación técnica, el diligenciamiento por parte de los oferentes, de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del presente estudio, donde se establece el cumplimiento mínimo requerido para habilitar la oferta técnicamente. Los factores de verificación técnicas están descritos del mismo modo en el presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes o actas de liquidación bilateral debidamente firmada por las partes, de las vigencias (2023, 2024, 2025 o 2026), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango mínimo del 50 %, o superior al que se pretende adjudicar. Los documentos deben contener mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Número del contrato.
e) Valor del Contrato en peso colombiano.

f) Plazo de ejecución.
g) Dirección y número telefónico del contratante.

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda verificar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el negocio jurídico corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El diligenciamiento de este ítem no aplica para la presente necesidad, dado que, las condiciones del proceso de selección, no requiere acreditación del oferente en este aspecto, para el acertado cumplimiento de la ejecución.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Se verificará que el proponente acredite como mínimo un año de existencia del establecimiento de comercio o empresa que representa, con la presentación de la copia del registro mercantil si es persona natural o, copia del certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de justificar la idoneidad del personal técnico que se vincule al proyecto, el proponente debe **CERTIFICAR** que este personal cuenta con experiencia en Colombia de mínimo un proyecto similar al objeto del presente proceso, haciendo referencia dentro del certificado el número del contrato bajo el cual desempeñó tales actividades.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá acreditar su capacidad operativa mediante certificación escrita, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con el personal, los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada y la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA EN LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA**", al momento del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y aportar la certificación contenida en el **anexo especificaciones técnicas mínimas** del presente estudio previo.

La verificación de este requisito se realizará bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Todas aquellas condiciones técnicas que se requieran para la habilitación de la oferta en el factor técnico, serán debidamente relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del presente documento, los cuales serán verificados bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE.

4.2 **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN** (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Para la presente modalidad de contratación, no se tendrán en cuenta aspectos técnicos adicionales evaluables, puesto que, esta condición no se da en procesos de selección realizados por mínima cuantía.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACION ECONOMICA

PROCEDIMIENTO: De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz evaluará las ofertas económicas y adjudicará al proponente que presente el menor precio, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla, se verificará la oferta que ocupe el segundo lugar en precio, y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá incluir el valor de todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al diligenciar los valores unitarios, por lo tanto, deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

La selección se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 2.2.5 de la Resolución No. 03049 de 2014 de la Policía Nacional, modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, procederá a verificar los precios ofertados.

En caso de que, como resultado del análisis establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto, el Comité Evaluador o quien haga sus veces determine que el valor de una o varias ofertas parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al proponente para que allegue por escrito las razones que sustentan el valor por él ofertado.

Una vez analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará a la Entidad rechazar la oferta o continuar con su análisis, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Lo anterior, en observancia de los principios de economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

4.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2069 articulo 35 en concordancia con en el artículo 2,2.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar fas siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir le propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente Plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere le Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos e! veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de fa experiencia acreditada en le oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en gran proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra: afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos e! veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en fa oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de tos miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por el menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas el oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

14. Los criterios ambientales podrán referirse: entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

15. Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en ejecución del contrato y en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán tos criterios sociales citados anteriormente: previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

16. Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial: definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año, Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia" establece que "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo".

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" dispone que "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de le nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo: en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación, la constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1). Nombre y apellidos, 2). Edad, 3). No de identificación, 4). Tipo de vinculación, 5). Fecha de vinculación, Igualmente deberá anexar copia de cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en el que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estes condiciones indicando: 1). Nombre y apellidos, 2). No de identificación, 3). Tipo de vinculación, 4). Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita le pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público: adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo: adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente pare expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: pera acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4° del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR DE ENTREGA Y ENTRADA A ALMACÉN: La entrega material de los bienes se realizará en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en la Calle 23 No. 44 – 02, Barrio la Gran Colombia, municipio de Fusagasugá, con el fin de realizar los trámites administrativos para el ingreso a almacén.

LUGAR DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: Una vez surtidos los trámites administrativos de ingreso a almacén de los bienes objeto del presente proceso deberán ser trasportados, instalados y puestos en funcionamiento por cuenta, costo y riesgo del contratista, en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, ubicada en la Carrera 13 con Calle 6, barrio Isaías Olivar, municipio de El Espinal, Tolima.

La entrega e instalación se efectuarán en días hábiles, previa coordinación con el supervisor designado, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato.

NOTA 1: La entrega e instalación deberán ser realizadas directamente por el contratista o por un delegado debidamente autorizado por este, quien efectuará la entrega formal ante el supervisor del contrato y el responsable del almacén de la unidad.

Durante la entrega se verificará el estado de los elementos, su correcta instalación y funcionamiento, así como la documentación exigida para su recepción. En ningún caso se recibirán elementos remitidos mediante empresas de mensajería o entregados sin la presencia del contratista o de su delegado autorizado.

NOTA 2: Todos los costos y gastos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los de transporte, cargue, descargue, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas operativas, capacitación del personal usuario, cuando aplique, y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos en su totalidad por el contratista. En ningún caso estos conceptos generarán costos adicionales para la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto del presente contrato, correspondientes a la ***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA EN LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA***, deberán ser entregados e instalados dentro del plazo de ejecución que se pacte en la aceptación de oferta, en el lugar establecido por la entidad para tal fin, con auditoría del supervisor del contrato, quien avalará que los elementos recibidos cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones descritas en el Anexo Técnico.

La entrega e instalación incluye: transporte, cargue, descargue, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación al personal designado por la entidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" establece que el plazo de ejecución de la futura aceptación de oferta será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá formalizarse a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de dichas garantías.

En todo caso, la ejecución contractual no podrá exceder la vigencia fiscal correspondiente, salvo las excepciones previstas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- Factura original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato.

- La factura deberá estar cargada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Dicha factura deberá establecer de manera detallada el cobro del servicio prestado, el valor de cada ítem, que debe coincidir con el valor acordado en la aceptación de oferta, de no poder realizar esta descripción detallada del servicio en la factura, entonces la misma deberá venir acompañada de la pre-factura enviada a la supervisión para aprobación, donde deberá detallar cada uno de los valores del servicio prestado y a que corresponde cada uno de ellos, de acuerdo a lo pactado en el contrato.

- Para el cargue de la factura en el sistema SIIF Nación de facturación electrónica, el contratista deberá direccionar la misma al código de la entidad contratante, el 16-01-03-D08, Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, relacionando el número de la aceptación de oferta y correo electrónico del supervisor del contrato.

- Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico o GEPOL, deberá ser en físico y original en la oficina de contratos ESSUM.

- Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la factura si no se aporta constancia de parafiscales al día.

- Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

- La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato.

Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciara el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciara una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos.

La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y la factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

El oferente deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota: El proveedor deberá enviar la factura electrónica de venta para revisión antes del cargue al sistema, a los correos electrónicos del supervisor designado por parte de la ordenación del gasto, con el fin de detectar errores y corregirlos antes de la publicación.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del futuro contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González (ESGON) que desempeñe alguno de los siguientes cargos: Responsable de Planeación, Responsable de Procedimientos de Personal, Responsable de Administración de Personal, Responsable de Comunicaciones Estratégicas, Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o quien haga sus veces; así mismo, podrá ser ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto.

El supervisor será responsable de verificar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada satisfacción del objeto contratado, de conformidad con las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, especialmente en lo dispuesto en el Capítulo XII, Supervisión e Interventoría, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual forma, el supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tanto durante la ejecución del contrato como en la etapa de liquidación o cierre contractual, según corresponda.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula el artículo 94 de la ley 1474 y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5

"*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*".

Asimismo, el Numeral 8, del citado artículo establece "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios.

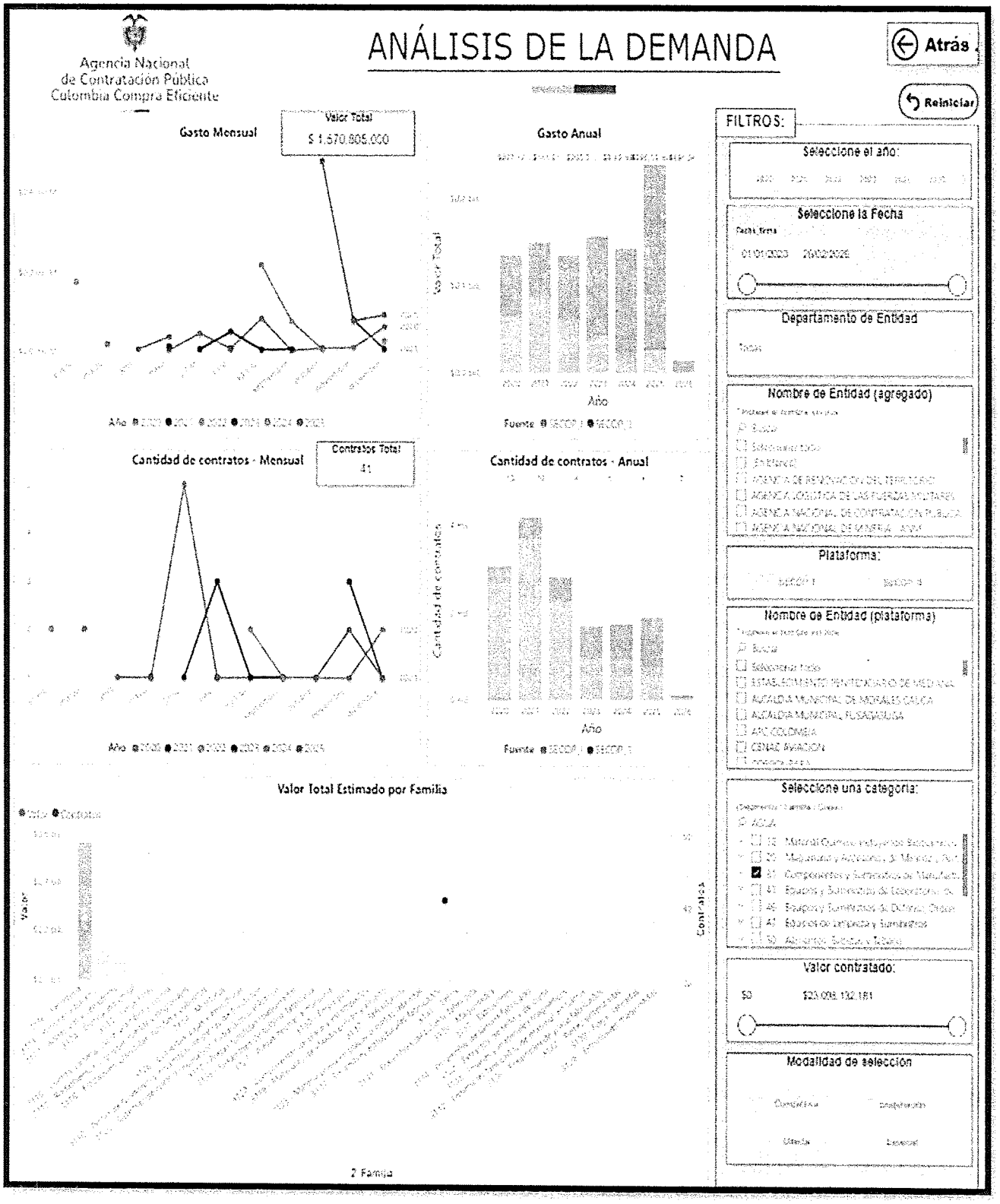
El dueño de la necesidad estima que se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de calidad de los bienes, al encontrar riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se hace necesario estimar su incidencia económica y asignar a cargo de quien estarán y se encuentran relacionados los riesgos que se pueden presentar en las diferentes etapas del Proceso de Contratación. Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, se considera pertinente la suscripción de póliza de garantía única

II. ESTUDIO DEL SECTOR

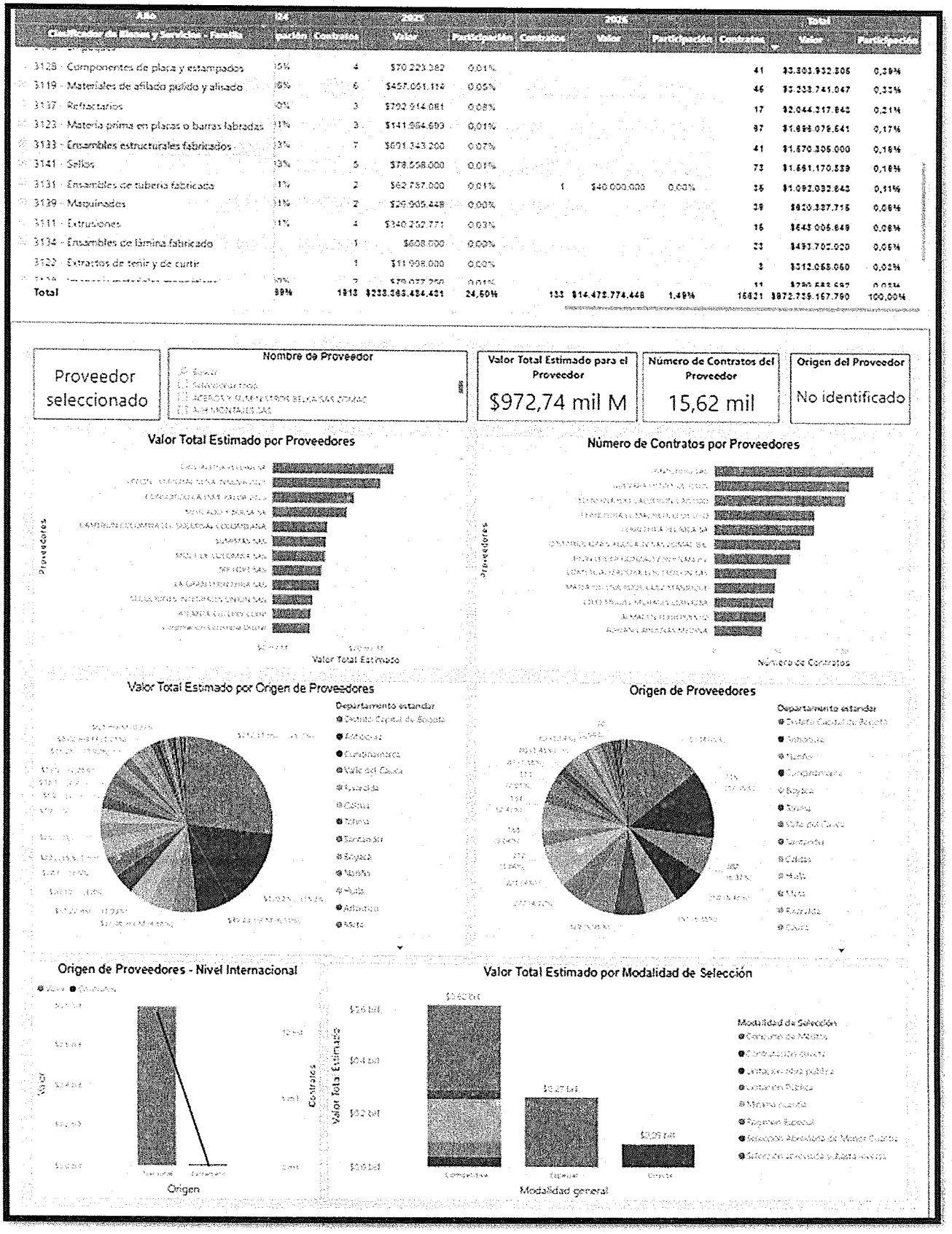
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez realizada la verificación en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se

constató que durante las últimas dos (2) vigencias fiscales no se registran procesos contractuales con objeto iguales o similares que se pretende contratar en el presente estudio previo.



Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	PA particip.	2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
3128 - Componentes de placa y estampados	15%	4	$70.223.382	0,01%				41	$3.303.932.505	0,39%
3119 - Materiales de afilado pulido y alisado	8%	6	$457.051.114	0,05%				46	$2.233.741.047	0,33%
3137 - Refractarios	0%	3	$792.914.081	0,08%				17	$2.044.317.842	0,21%
3123 - Materia prima en placas o barras fabricadas	11%	3	$141.964.693	0,01%				87	$1.695.078.641	0,17%
3133 - Ensambles estructurales fabricados	3%	7	$691.343.200	0,07%				41	$1.670.305.000	0,16%
3141 - Sellos	13%	5	$78.556.000	0,01%				73	$1.661.170.539	0,16%
3131 - Ensambles de tubería fabricada	1%	2	$62.787.000	0,01%	1	$40.000.000	0,00%	35	$1.092.032.843	0,11%
3139 - Maquinados	1%	2	$29.905.448	0,00%				39	$820.337.715	0,08%
3111 - Extrusiones	1%	4	$340.252.771	0,03%				16	$643.006.849	0,06%
3134 - Ensambles de lámina fabricado		1	$608.000	0,00%				23	$493.707.020	0,05%
3122 - Extractos de tenir y de curtir		1	$11.908.000	0,00%				3	$312.068.060	0,03%
[illegible]	9%	7	$70.077.260	0,01%				11	$290.682.697	0,03%
Total	89%	1913	$238.385.434.431	24,50%	133	$14.475.774.448	1,49%	16821	$972.739.167.790	100,00%



https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Se puede concluir que, en el sector relacionado con los elementos del objeto del proceso, existen tanto personas naturales como jurídicas capaces de cumplir con la demanda que requiere la institución.

Nota: La consulta se realizó por medio de la página de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta Análisis de la Demanda.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

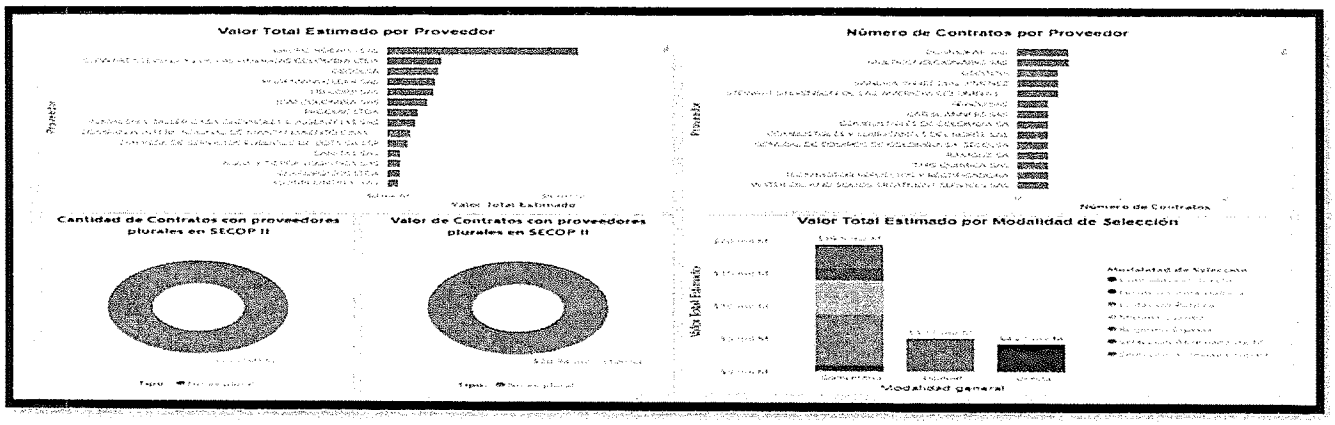
Se realiza estudio de mercado con empresas que más adelante se relacionan, aclarando que existe pluralidad de oferentes, de igual manera deberán ser comercializadores que cuenten con la capacidad logística y material para suministrar los bienes requeridos en el objeto del presente proceso de contratación, con los cuales se puede llegar a contratar los bienes estipulados en el objeto del presente estudio previo.

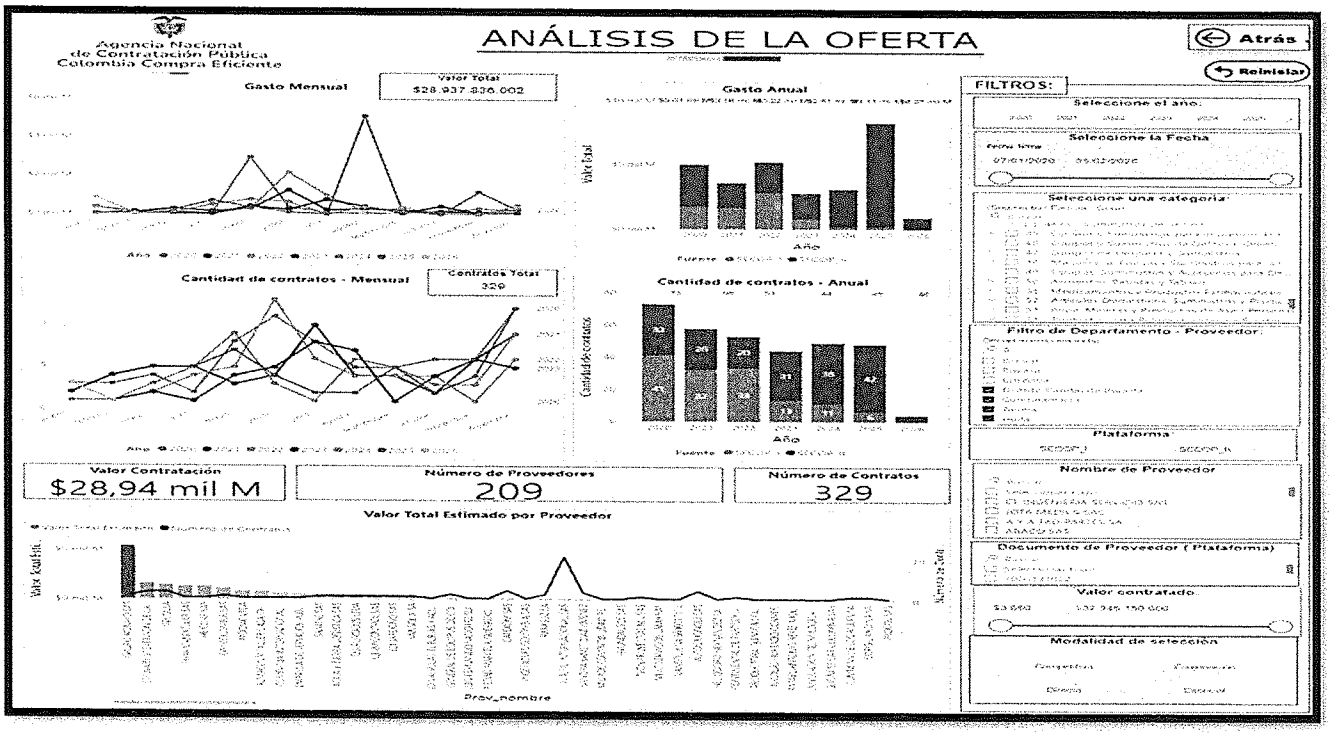
Aunque el mercado cuenta con varias empresas nacionales y personas naturales las cuales están dedicadas a suministrar los bienes, por lo tanto se solicitó cotización a las empresas que más adelante se relacionan con el fin de identificar si cuentan con la capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades requeridas a fin de que la Policía Nacional satisfaga las necesidades.

Para el presente proceso podrá participar cualquier persona natural que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la entidad, en este caso debe contar con experiencia e idoneidad, además cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas de acuerdo con lo estipulado por la ley 80/93, sus decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Para la realización del presente estudio previo, se solicitó cotización mediante correo electrónico a diferentes empresas.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

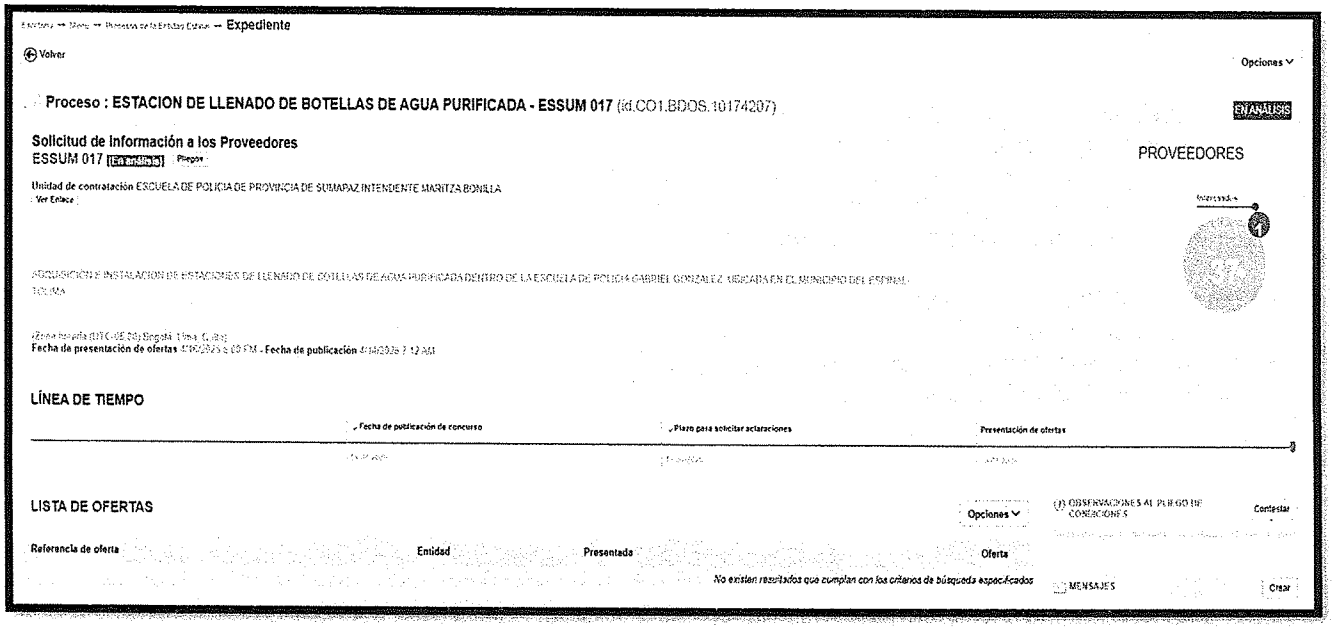
El mercado nacional cuenta con empresas "personas naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad para la "***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA EN LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA***", de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.





IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Teniendo en cuenta la solicitud de cotización realizada a través de la plataforma electrónica del SECOP II mediante solicitud de información a proveedores No. ESSUM 017 publicada el 14 de abril de 2026, se evidencia que 37 empresas que cuentan con el código de clasificación, evidenciando así la existencia de pluralidad de oferentes. La solicitud de información a los proveedores también se envía por medio de correo electrónico institucional de cuenta esgon.gutah-nom@policia.gov.co sin número de fecha 03 de junio del 2026 a empresas que cuentan con el código de clasificación según listado del SECOP II.



Cotizaciones allegadas:

Razón MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
NIT: 830081100-6
Dirección: Carrera 57 No. 59 - 21 piso 3 Bogotá D.C
Email: mpscolombia3@gmail.com
Cel: 315 273 2056 – 6452804

Razón JH HERREROS
NIT: 80763547
Dirección: Calle 152 #94 a Bogotá D.C.
Email: jhconstrucciones1949@hotmail.com
Teléfono: 3150446434

COSTOS INDIRECTOS:

Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del oferente; la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz en ningún caso será responsable de los mismos, dado lo anterior, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta, por lo cual, se solicitaron las cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II y con base al formato establecido para que las empresas cotizaran teniendo en cuenta los costos indirectos.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: verificadas las cotizaciones de los posibles proveedores, los cuales se relacionaron anteriormente y sondeado los precios del mercado para establecer los precios en que se encuentran los bienes, se realizan los análisis comparativos y teniendo en cuenta los precios del mercado, recomienda que puede ser la opción más favorable, la de tomar el menor valor cotizado del mercado, ya que reúnen las características mínimas solicitadas por la unidad y a la vez cumplen con las especificaciones convirtiéndose en un costo de oportunidad para la unidad demandante.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas del sector y de acuerdo a las características técnicas mínimas habilitantes de los servicios que demanda la unidad, como coste de oportunidad o valor de la mejor opción no realizada, tomamos el valor más económico del mercado, de acuerdo a análisis de las cotizaciones, se recomienda que para lograr el objetivo del futuro contrato esta opción es la indicada ya que se obtendría una mayor rentabilidad en términos de eficiencia, No obstante la estacionalidad del precio de los bienes es relativamente estable en el mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios representados para el futuro contrato, es suplir la necesidad de la adquisición de químicos para mantener en óptimas condiciones el agua de las piscinas de la Escuela de Policía Gabriel González, con el fin de mantener en buenas condiciones de limpieza y salubridad estos escenarios de esparcimiento y recreación, por otra parte, se consigue el objetivo propuesto que es adquirir los elementos el cual sería a menor costo con las características exigidas.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos señalados en el presente estudio de mercado tienen incluido todos los costos que impliquen adquirir los bienes del objeto del presente proceso, entre ellos IVA unitario y demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos de administración por garantías, impuestos y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el futuro contratista.

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme al contrato y la normatividad vigente.

3. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (peso colombiano)

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a indagar en la plataforma transaccional del SECOP II.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Una vez realizada la verificación en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se constató que durante las últimas tres (3) vigencias fiscales no se registran procesos contractuales con objeto iguales o similares que se pretende contratar en el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Luego de una búsqueda en el portal de contratación SECOP II, NO se encontró que, en la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, realizo para vigencia 2025, un proceso de contratación con igual o similar objeto.

Verificada la historia de la entidad, en cuanto al objeto del presente contrato, es preciso indicar que solo se cuentan con valores históricos en un contrato del año 2023, el cual en su objeto es similar, se verificaron las características de los elementos encontrando coincidencia en los mismos, pero no se tendrán en cuenta por la variación y el incremento de precios que se han presentado durante los años 2023, 2024 y 2025.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Los precios de catálogo o portales web, no aplican para este tipo de contratación dado que, no existen acuerdos marcos, o grandes superficies que puedan satisfacer la necesidad actual de la entidad.

Se procedió a verificar en los catálogos de los grandes almacenes, inscritos en la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, y los portales web de empresas que puedan ofertar el bien, objeto del presente estudio, lo cual no se registra información al respecto, por tal motivo de este ítem, no se obtienen precios para establecer el valor estimado.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Esta información podrá ser verificada en el link a continuación: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, búsqueda de procesos de la plataforma para la compra y adquisición de servicios del estado colombiano SECOP II.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Los precios de marcado, fueron obtenidos por medio de la solicitud cotización realizada por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y correo electrónico a diferentes empresas, que ofertan el producto objeto del presente estudio previo; los precios obtenidos se registran a continuación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 JH HERREROS	COTIZACIÓN No. 2 MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	MENOR VALOR COTIZADO
1	Estación de llenado de botellas de agua potable automático para el consumo humano	$ 44.440.000,00	$ 42.105.264,00	$ 42.105.264,00
VALOR TOTAL				**$ 42.105.264,00**

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado de la contratación se va tener en cuenta única y exclusivamente los precios del mercado, teniendo en cuenta que para la presente contratación no se cuenta con precios históricos ni con precios del catálogo, porque no se encontraron las referencias bibliográficas de la presente necesidad.

Por lo anterior, el valor estimado del presente estudio es de: **CUATRENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($42.105.264,00)**, con los cuales se realizará ***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA EN LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA***, en coordinación con el supervisor del contrato hasta agotar el valor asignado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Estación de llenado de botellas de agua potable automático para el consumo humano	2	N/A	N/A	N/A	**$ 42.105.264,00**	**$ 42.105.264,00**

NOTA: Los precios de referencia SECOP II, precios de páginas WEB y precios históricos no fueron tenidos en cuenta por los motivos expuestos en los numerales anteriores por lo cual, para determinar el valor estimado del servicio se toma como referencia las cotizaciones recibidas (PRECIOS DE MERCADO).

El análisis del valor estimado se obtiene a través del estudio de mercado realizado por el estructurador del estudio previo, ya que no existen más herramientas para realizar el cálculo del mismo como se explicó en cada uno de los factores anteriores.

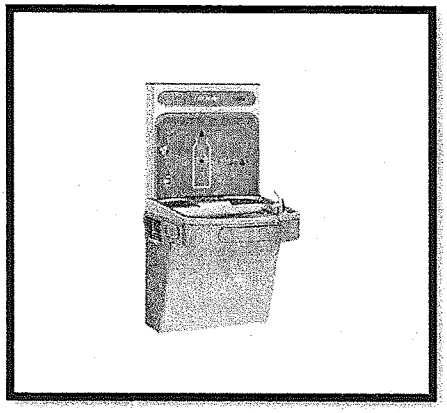
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado asciende a la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 42.105.264,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1		ESGON	Estación de llenado de botellas de agua potable automático para el consumo humano, únicamente (uso interior y exterior) llenador de botellas de agua fría y temperatura ambiente, bandeja en acero inoxidable y faldón metálico para resistir la corrosión en entornos de alto tráfico, de fácil operación que cumpla con las siguientes especificaciones: **1. Calidad del agua y filtración** **1.1. Tratamiento de agua**: El sistema de la Estación de llenado de botellas de agua potable debe incluir un proceso de filtración multifase para purificar el agua del suministro principal, así: **1.2. Filtros de sedimentos**: Está fabricado generalmente en polipropileno o fibras sintéticas de alta densidad, y cuenta con una estructura porosa que permite el paso del agua mientras retiene los sólidos según su capacidad de filtración, medida en micras Estos dispositivos diseñados para retener partículas sólidas presentes en el agua, tales como arena, tierra, óxido, lodo y otras impurezas visibles. **1.3. Filtros de carbón activado**: Está compuesto por carbón procesado a altas temperaturas para generar una estructura altamente porosa, lo que le proporciona una gran superficie de contacto capaz de retener sustancias como cloro, malos olores, sabores desagradables, compuestos orgánicos volátiles (COV), pesticidas y algunos químicos presentes en el agua. **1.4. Filtro Membrana de ultrafiltración (UF)** es un proceso de separación por membrana que se sitúa en un punto intermedio entre la nanofiltración y la microfiltración. Su función principal es actuar como una barrera física para eliminar partículas finas, bacterias, virus y macromoléculas orgánicas. **2. Monitoreo de filtros:** Debe contar con un monitor visual o electrónico que indique	10	2	$ 21.052.632,00	$ 42.105.264,00

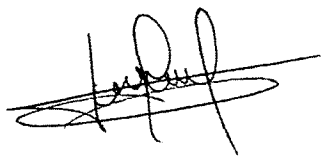
			cuándo es necesario reemplazar los filtros, garantizando una calidad constante del agua. **3. Durabilidad y resistencia** **Materiales**: Los componentes de la estación deben ser de alta calidad, de acero inoxidable de grado 300, para resistir la corrosión y el vandalismo en entornos de alto tráfico. **Construcción**: La estructura debe ser robusta y resistente, diseñada para soportar un uso continuo y potencial abuso. Algunos modelos ofrecen características resistentes al vandalismo con las siguientes medidas 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto). **Ubicación**: El diseño debe permitir la instalación tanto en interiores como en exteriores, con materiales y acabados que soporten las condiciones ambientales. Montaje en pared. **4. Características de uso y diseño** **Activación sin contacto**: Llenador de botellas con sensor sanitario sin contacto, operación manos libres. **Tasa de flujo**: La velocidad de llenado debe ser rápida, con un flujo laminar para minimizar las salpicaduras. Una tasa (4 a 5 L/min) es un buen estándar para un servicio eficiente. **Diseño integrado**: El equipo deberá contar con diseño integrado en una sola unidad estructural, incorporando de manera simultánea: Bebedero tradicional con boquilla tipo fuente y llenado de botellas de accionamiento con sensor. Acceso frontal y lateral para reemplazo de filtros en el mínimo de tiempo. Sistema de enfriamiento de alta eficiencia, con tanque de hielo. • Agua fría: 30 L/h a 6–8 °C • Agua natural: 200 L/h. • VOLTAJE 110 V/ 60 H. • 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto). • Filtro incorporado y luz UV LED, con monitor visual del estado del filtro. **5. Higiene y saneamiento** **Componentes antimicrobianos**: Las partes plásticas que entran en contacto con el agua deben tener protección antimicrobiana para prevenir el crecimiento de moho y hongos. **Limpieza**: El diseño debe facilitar la limpieza y el mantenimiento rutinario para asegurar la calidad del agua a largo plazo. Un sistema de monitoreo				

			de la calidad del agua es fundamental para detectar cualquier problema. **6. Filtros:** Filtros con capacidad del filtro hasta 113.562 LTS (30.000 GAL), de carbón activado que sean compatibles con el llenado de botellas de agua. Cantidad de filtros de repuesto de la estación de llenado de botellas de agua potable, conforme al numeral 1 Calidad del agua y filtración, numerales 1.2, 1.3 y 1.4 de las presentes especificaciones técnicas, así: • 6 filtros de sedimentos. • 6 filtros de carbón activado. • 6 filtros Membrana de ultrafiltración (UF) **7. Instalación:** Escuela de Policía Gabriel González, ubicada en la Carrera 13 con Calle 6, Barrio Isaías Olivar, en el municipio de El Espinal - Tolima. Cantidad dos (2) **a todo costo**. **Fotografía de referencia: estación de llenado de botellas de agua potable:**  **8. Garantía:** Mínimo 01 año.				
Para la instalación de la estación de llenado de botellas de agua potable se requiere lo siguiente, así:							
2		ESGON	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno blando.	10	18		
3		ESGON	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno duro.	10	1		
4		ESGON	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") para la instalación en terreno blando.	10	6		
5		ESGON	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") instalado en terreno duro.	10	2		
6		ESGON	Uniones para tubo PVC de pulgada (1") instalada.	10	3		
7		ESGON	Uniones para tubo PVC de media pulgada (0.5") instalada.	10	1		
8		ESGON	Reducción de pulgada (1") a media pulgada (0.5") instalada.	10	1		

9		ESGON	Tanque cónico de 1.000 litros hecho en Material plástico apto para contacto con agua potable, con sus respetivos acoples para la distribución de agua hacia la Estación de llenado de botellas de agua potable, el cual será instalado con las condiciones técnicas que garantice la presión y el caudal de agua requerido para la tasa de flujo (numeral 4 Caracteristicas de uso y diseño).	10	1		
10		ESGON	Válvula de llenado con flotador, Su función es cerrar automáticamente el ingreso de agua cuando el nivel del tanque alcanza la altura establecida y abrirlo nuevamente cuando el nivel baja instalado.	10	1		
11		ESGON	Toma corriente doble e instalado.	10	1		
12		ESGON	Desagüe en tuvo PVC sanitario de media pulgada (0.5") para la Estación de llenado de botellas de agua potable – en terreno duro.	10	6		
13		ESGON	El contratista una vez instalado la estación de llenado de botellas de agua potable, deberá realizar la prueba de análisis microbiológico, con el fin de garantizar la potabilidad para el consumo humano de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1575 del 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	10	1		
14		ESGON	Una Bomba con tanque hidroneumático presurizado 20 litros cheque cortina, protección eléctrica, instalada.	10	1		
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 42.105.264,00**

Para la realización de este análisis no se tuvieron en cuenta los precios SECOP, los precios de catalogo (ya que no se ubicó este servicio en los portales consultados), ni los precios históricos proyectados, toda vez que no son iguales, así mismo el elemento a adquirir para la presente vigencia difieren con las especificaciones técnicas para este nuevo proceso.

NOTA: Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, el valor total, no supere el estimado por la entidad y en el caso de que superen los valores la oferta será objeto de rechazo por la Entidad.



Intendente **WILMAR EDUARDO MONTEALEGRE ALBA**
Estructurador estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es contratar la ***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA EN LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA***

Anexos

- Certificación de la necesidad.
- Especificaciones técnicas mínimas.
- Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Obligaciones del contratista
- Obligaciones de la Escuela de policía Provincia del Sumapaz

Formularios adjuntos al estudio previo

- Carta de la propuesta (obligatorio)
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Datos básicos beneficiario cuenta (obligatorio)
- Compromiso con el Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo (obligatorio)
- Acuerdo de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (obligatorio).
- Formulario ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar (obligatorio).
- Formulario Sistema de Gestión Ambiental.

Otros documentos

- Comunicación oficial No. GS-2026-006209-ESSUM de fecha 09/julio/2026, solicitud estudio previo.
- Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento número 067 del 22/07/2026.
- Comunicación oficial No. GS-2026-002774-ESGON de fecha 18/03/2026, solicitud certificación necesidad.
- Respuesta de necesidades No GS-2026-002527-ESSUM de fecha 20/03/2026
- Comunicación oficial No. GS-2026-002771-ESGON de fecha 18/03/2026 solicitud concepto ambiental
- Comunicación oficial No. GS-2026-002799-ESGON de fecha 19/03/2026, respuesta concepto ambiental.
- Comunicación oficial No. GS-2026-002866-ESGON de fecha 21/03/2026, respuesta concepto SST

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-002774-ESGON, emitido por el señor Intendente GEOVANNY VELANDIA CAVIEDES, mediante el cual solicita certificar si hay existencia o disponibilidad en el almacén de intendencia de elementos necesarios, repuestos e insumos para suplir la necesidad de la Escuela de Policía Gabriel González (ESGON), respecto a la "**ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL - TOLIMA**".

En mí calidad de Almacenista de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" y mediante comunicación oficial No. GS-2026-002527-ESSUM, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, esta unidad no cuenta con elementos para suplir la necesidad de "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA". y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la adquisición de estos elementos por un contrato conforme a disponibilidad de presupuesto.

Intendente Jefe **Luis Alfonso Menjura Parra**
Almacenista

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el presente formato de Especificaciones Técnicas Mínimas, debidamente firmado por el representante legal.

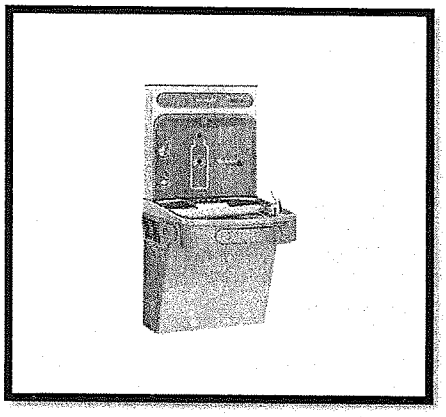
En dicho formato el oferente deberá manifestar expresamente el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

NOTA 1: La evaluación de este anexo se realizará bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. El incumplimiento de una o más especificaciones técnicas será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Para efectos de la evaluación, el oferente deberá marcar con una "X" en la columna correspondiente y allegar los documentos que soporten el cumplimiento de cada ítem.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Estación de llenado de botellas de agua potable automático para el consumo humano, únicamente (uso interior y exterior) llenador de botellas de agua fría y temperatura ambiente, bandeja en acero inoxidable y faldón metálico para resistir la corrosión en entornos de alto tráfico, de fácil operación que cumpla con las siguientes especificaciones: **1. Calidad del agua y filtración** **1.2. Tratamiento de agua**: El sistema de la Estación de llenado de botellas de agua potable debe incluir un proceso de filtración multifase para purificar el agua del suministro principal, así: **1.3. Filtros de sedimentos**: Está fabricado generalmente en polipropileno o fibras sintéticas de alta densidad, y cuenta con una estructura porosa que permite el paso del agua mientras retiene los sólidos según su capacidad de filtración, medida en micras Estos dispositivos diseñados para retener partículas sólidas presentes en el agua, tales como arena, tierra, óxido, lodo y otras impurezas visibles. **1.4. Filtros de carbón activado**: Está compuesto por carbón procesado a altas temperaturas para generar una estructura altamente porosa, lo que le proporciona una gran superficie de contacto capaz de retener sustancias como cloro, malos olores, sabores desagradables, compuestos orgánicos volátiles (COV), pesticidas y algunos químicos presentes en el agua. **1.5. Filtro Membrana de ultrafiltración (UF)** es un proceso de separación por membrana que se sitúa en un punto intermedio entre la nanofiltración y la microfiltración. Su función principal es actuar como una barrera física para eliminar partículas finas, bacterias, virus y macromoléculas orgánicas.	2		

	2. **Monitoreo de filtros:** Debe contar con un monitor visual o electrónico que indique cuándo es necesario reemplazar los filtros, garantizando una calidad constante del agua. 3. **Durabilidad y resistencia** **Materiales**: Los componentes de la estación deben ser de alta calidad, de acero inoxidable de grado 300, para resistir la corrosión y el vandalismo en entornos de alto tráfico. **Construcción**: La estructura debe ser robusta y resistente, diseñada para soportar un uso continuo y potencial abuso. Algunos modelos ofrecen características resistentes al vandalismo con las siguientes medidas 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto). **Ubicación**: El diseño debe permitir la instalación tanto en interiores como en exteriores, con materiales y acabados que soporten las condiciones ambientales. Montaje en pared. 4. **Características de uso y diseño** **Activación sin contacto**: Llenador de botellas con sensor sanitario sin contacto, operación manos libres. **Tasa de flujo**: La velocidad de llenado debe ser rápida, con un flujo laminar para minimizar las salpicaduras. Una tasa (4 a 5 L/min) es un buen estándar para un servicio eficiente. **Diseño integrado**: El equipo deberá contar con diseño integrado en una sola unidad estructural, incorporando de manera simultánea: Bebedero tradicional con boquilla tipo fuente y llenado de botellas de accionamiento con sensor. Acceso frontal y lateral para reemplazo de filtros en el mínimo de tiempo. Sistema de enfriamiento de alta eficiencia, con tanque de hielo. • Agua fría: 30 L/h a 6–8 °C • Agua natural: 200 L/h. • VOLTAJE 110 V/ 60 H. • 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto). • Filtro incorporado y luz UV LED, con monitor visual del estado del filtro. 5. **Higiene y saneamiento** **Componentes antimicrobianos**: Las partes plásticas que entran en contacto con el agua deben tener protección antimicrobiana para prevenir el crecimiento de moho y hongos. **Limpieza**: El diseño debe facilitar la limpieza y el mantenimiento rutinario para asegurar la calidad del agua a largo plazo. Un sistema			

	de monitoreo de la calidad del agua es fundamental para detectar cualquier problema. 6. **Filtros:** Filtros con capacidad del filtro hasta 113.562 LTS (30.000 GAL), de carbón activado que sean compatibles con el llenado de botellas de agua. Cantidad de filtros de repuesto de la estación de llenado de botellas de agua potable, conforme al numeral 1 Calidad del agua y filtración, numerales 1.2, 1.3 y 1.4 de las presentes especificaciones técnicas, así: • 6 filtros de sedimentos. • 6 filtros de carbón activado. • 6 filtros Membrana de ultrafiltración (UF) 7. **Instalación:** Escuela de Policía Gabriel González, ubicada en la Carrera 13 con Calle 6, Barrio Isaías Olivar, en el municipio de El Espinal - Tolima. Cantidad dos (2) **a todo costo**. **Fotografía de referencia: estación de llenado de botellas de agua potable:**  8. **Garantía: mínimo 01 año.**			
ÍTEM	**Para la instalación de la Estación de llenado de botellas de agua potable se requiere lo siguiente, así:**	**CANT.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno blando.	18		
3	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno duro.	1		
4	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") para la instalación en terreno blando.	6		
5	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") instalado en terreno duro.	2		
6	Uniones para tubo PVC de pulgada (1") instalada.	3		

7	Uniones para tubo PVC de media pulgada (0.5") instalada.	1		
8	Reducción de pulgada (1") a media pulgada (0.5") instalada.	1		
9	Tanque cónico de 1.000 litros hecho en Material plástico apto para contacto con agua potable, con sus respetivos acoples para la distribución de agua hacia la Estación de llenado de botellas de agua potable, el cual será instalado con las condiciones técnicas que garantice la presión y el caudal de agua requerido para la tasa de flujo (numeral 4 Características de uso y diseño).	1		
10	Válvula de llenado con flotador, Su función es cerrar automáticamente el ingreso de agua cuando el nivel del tanque alcanza la altura establecida y abrirlo nuevamente cuando el nivel baja instalado.	1		
11	Toma corriente doble e instalado.	1		
12	Desagüe en tuvo PVC sanitario de media pulgada (0.5") para la Estación de llenado de botellas de agua potable – en terreno duro.	6		
13	El contratista una vez instalado la estación de llenado de botellas de agua potable, deberá realizar la prueba de análisis microbiológico, con el fin de garantizar la potabilidad para el consumo humano de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1575 del 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	1		
14	Una Bomba con tanque hidroneumático presurizado 20 litros cheque cortina, protección eléctrica, instalada.	1		
ITEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente deberá **anexar en su propuesta, carta firmada** por el representante legal, garantía por defecto de fábrica o mala calidad de los elementos entregados, cambiando o subsanando los posibles elementos dañados sin costo adicional, certificando el tiempo para la entidad contratante, de conformidad con las políticas de la Superintendencia de industria y comercio.			
2	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, formulario anexo en la invitación.			
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** **El oferente o empresa deberá CERTIFICAR que cuenta con la infraestructura especializada y el personal calificado, para ejecutar las actividades del presente objeto contractual. Con lo cual nos asegura que**			

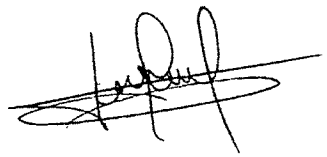
	asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás gastos en los que se deba incurrir para ejecutar de buena forma el futuro contrato.		
4	**El oferente asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, situando los productos en el lugar de entrega previamente establecido dentro del estudio previo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos. Por lo que el proponente deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar una oferta económica equilibrada.**		
5	El oferente asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, situando los productos en el lugar de entrega previamente establecido dentro del estudio previo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos. Por lo que el proponente deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar una oferta económica equilibrada.		
6	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes o actas de liquidación bilateral debidamente firmada por las partes, de las vigencias (2023, 2024, 2025 o 2026), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango mínimo del 50 %, o superior al que se pretende adjudicar. Los documentos deben contener mínimo la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto del contrato d) Número del contrato. e) Valor del Contrato en peso colombiano. f) Plazo de ejecución. g) Dirección y número telefónico del contratante.		
7	El oferente entregará productos nuevos, de óptima calidad, comprometiéndose a cambiar sin costo alguno para la entidad, aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento prematuro por mala calidad de los materiales o estén vencidos.		
8	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
9	Tiempo de entrega para cada pedido: El oferente deberá entregar los bienes objeto del presente objeto contractual, en su totalidad, previa coordinación con los supervisores del contrato.		

10	El oferente se compromete a cambiar los insumos que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 3 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo adicional. El cambio se solicitará por parte del Supervisor.		
11	El oferente deberá certificar por escrito que los productos deberán tener una fecha de vencimiento o expiración no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha entrega del producto a la entidad.		
12	El oferente se compromete a que los productos sean envasados y empacados, teniendo en cuenta propiedades ambientales amigables, como material biodegradable, de rápida destrucción entre otras, con el fin de disminuir el impacto de contaminación ambiental.		
13	El oferente **deberá certificar por escrito** que los productos a suministrar, sean marcas reconocidas y de excelente calidad.		
14	**VISITA TECNICA VOLUNTARIA** La visita a las instalaciones es de carácter voluntaria y, se realizará en el lugar y fecha que determine la unidad dentro del cronograma publicado en el futuro proceso de contratación en la plataforma pública (SECOP II).		
15	En caso de que se requiera un repuesto que no esté incluido dentro del ítem 1, el contratista deberá informar dicha situación por escrito al Supervisor del Contrato, justificando la necesidad técnica para la correcta puesta en marcha del equipo. Con base en esta necesidad, el contratista realizará un estudio de mercado que contemple, como mínimo, tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores, junto con su propia cotización, la cual deberá ser inferior a las presentadas por los demás oferentes. Una vez elaborado el análisis comparativo de precios y condiciones, el contratista solicitará el visto bueno del Supervisor del Contrato para proceder con la adquisición e instalación del repuesto requerido.		
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1	El proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que cumple con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Seguridad Social Integral aplicables a su actividad económica y a la ejecución del objeto contractual. Así mismo, deberá manifestar que cuenta con los mecanismos, procedimientos y documentos requeridos por la normatividad vigente, entre otros: afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de su personal, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), plan de trabajo anual, evaluación de riesgos, licencia vigente del responsable del SG-SST cuando aplique, reglamento de higiene y seguridad industrial y demás requisitos establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. La Entidad, a través del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, podrá verificar el cumplimiento de estas obligaciones y solicitar los soportes correspondientes antes de la suscripción del contrato y en cualquier momento durante su ejecución. Nota: La certificación presentada por el proponente se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento y su contenido podrá ser objeto de verificación		

	por parte de la Entidad. La inconsistencia, falsedad u omisión de la información dará lugar a las actuaciones administrativas y legales a que haya lugar.		
2	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar **formulario anexo al presente documento**.		
4	**Certifique**, que cumple con lo establecido en la Resolución número 312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, de acuerdo a la composición de su empresa, ya sea persona natural o persona jurídica. Deben existir evidencias objetivas sobre el cumplimiento a dicha norma, de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información debe ser verificada al momento de iniciar la ejecución del contrato por parte del responsable de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual el supervisor designado deberá en todo caso informar al funcionario. (anexar certificado)		
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)			
1	El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal. El futuro contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.		
2	El futuro contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, al momento de realizar el servicio, principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, asimismo debe cumplir con todas las Leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial y de salud ocupacional.		
3	Certifica cumplir con las normas ambientales que rigen en nuestro país entre esas las siguientes. 1. Resolución Número 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" en el capítulo III Etapas del proceso de contratación, 1. Etapa de Planeación. Nota 9: "Los oferentes no deben encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA". 2. El Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" se deberá cumplir lo siguiente: Artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos y ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor.		

ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD			
1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente **deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.**		

Firma Representante legal o propietario del establecimiento comercial
Nit. No. / C.C. No.



Vo.Bo. ____SÍ__/ Intendente **WILMAR EDUARDO MONTEALEGRE ALBA**
Estructurador estudio previo

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.
	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **WILMAR EDUARDO MONTEALEGRE ALBA**
Estructurador estudio previo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO JURIDICO	LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TECNICAS O RETRAZOS EN LOS MISMOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	3	3	9	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	GARANTIA UNICA	1	1	1	RIESGO MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESPUES DEL INICIO DEL COTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	SUPERVICION PERMANENT	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE PRESENTAR NOVEDAD INFORMAR INMEDIATAMENT
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS DE MALA CALIDAD.	MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS.	3	3	9	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	GARANTIA UNICA	1	1	1	RIESGO MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESPUES DEL INICIO DEL COTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	SUPERVICION PERMANENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE PRESENTAR NOVEDAD INFORMAR INMEDIATAMENTE.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE LOS SALARIOS A LOS EMPLEADOS DEL CONTRATISTA POR PARTE DE ESTE.	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	3	3	9	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITUD DEL PAGO DE APORTES, PARAFISCALES, PENSIONES Y SALUD.	1	1	1	RIESGO MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESPUES DEL INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	SUPERVICION PERMANENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE PRESENTAR NOVEDAD INFORMAR INMEDIATAMENTE.

4.	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIOAL	CAMBIO EN LA CANTIDAD DE ELEMENTOS A ENTREGAR	ALTERACIONES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	2	3	5	RIEGO BAJO	CONTRATISTA	MODIFICACION DE LOS CRONOGRAMAS DE ENTREGAS, SIN QUE IMPLIQUEN INCUMPLIMIENTOS EN LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS.	1	1	1	RIESGO MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESPUES DEL INICIO DEL COTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	SUPERVICION PERMANENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE PRESENTAR NOVEDAD INFORMAR INMEDIATAMENTE.
5.	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIOAL	INCREMENTO DE PRECIOS EN EL MERCADO ACTUAL.	MAYOR VALOR DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	ESTUDIO DE MERCADO	1	1	1	RIESGO MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESPUES DEL INICIO DEL COTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	SUPERVICION PERMANENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE PRESENTAR NOVEDAD INFORMAR INMEDIATAMENTE.

Intendente **WILMAR EDUARDO MONTEALEGRE ALBA**
Estructurador estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , número ESSUM MIC – 028 - 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL - TOLIMA**.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persone firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL - TOLIMA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: Presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía , número ESSUM MIC - 028 - 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

 Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción para el proceso de Mínima Cuantía , número PN ESSUM MIC 028 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL - TOLIMA

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedicion, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ NI LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No_____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información